

Asunto: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Exp. nº: 13/24 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ASOCIADOS AL PROYECTO H2-ZEROWASTE DONDE SE REQUIERE LA CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES Y EL ANÁLISIS DEL H2 GENERADO"- 2 lotes LOTE 2 "EQUIPO PARA EL ANÁLISIS DEL H2 GAS GENERADO (MICRO CROMATÓGRAFO DE GASES)"

Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto. Tramitación: ordinaria

Destinatario: adjudicatario

Por Resolución Rectoral de fecha **08 de mayo de 2024** se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato correspondiente al suministro de "Adquisición de equipos asociados al proyecto H2-ZeroWaste donde se requiere la caracterización de materiales y el análisis del H2 generado (2 LOTES)" (Expediente 13/24). Concluido el procedimiento de contratación se observan los siguientes:

HECHOS

Primero. - En el apartado 16 de la H.R.C. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la adjudicación del contrato se establecen los criterios de adjudicación.

Segundo. - Con fecha 10/junio/2024 la mesa de contratación determina que el aspirante a adjudicatario es **TEKNOKROMA ANALITICA S.A NIF: A08541468**, por un importe de **33.900 euros** (IVA a soportar de **7.119 euros**), por ser el único licitador admitido y por cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. - Con fecha 19/junio/2024 se requirió a dicha empresa para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula 13.1 del pliego de cláusulas administrativas. Una vez presentada la documentación y analizada la misma la mesa de contratación eleva propuesta de adjudicación en el acta del 29/agosto/2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la L.C.S.P. 9/2017, de 8 de noviembre, "la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días".

Segundo. - En el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Vigo (D.O.G. del 22/2/2019) se establece que corresponde al Rector ejercitar las competencias que la legislación en materia de contratación administrativa le atribuye al órgano de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que por razón de eficacia pueda realizar.

Por todo lo expuesto este ORGANO DE CONTRATACIÓN, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas acuerda dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Adjudicar el contrato correspondiente al "Adquisición de equipos asociados al proyecto H2-ZeroWaste donde se requiere la caracterización de materiales y el análisis del H2 generado (2 LOTES)" LOTE 2 "EQUIPO PARA EL ANÁLISIS DEL H2 GAS GENERADO (MICRO CROMATÓGRAFO DE GASES)" (Expediente 13/24) a la empresa **TEKNOKROMA ANALITICA S.A NIF: A08541468**, por un importe de 33.900 euros (IVA a soportar de 7.119 euros), por ser el único licitador admitido y por cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Ordenar que se haga pública en el perfil del contratante de la Universidad de Vigo esta resolución de conformidad con lo señalado en los artículos 154 y 155 de la L.C.S.P. 9/2017, de 8 de noviembre y acordar, de ser el caso, la devolución a los licitadores de las garantías provisionales constituidas excepto la del adjudicatario.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, indicando que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al del envío de esta notificación de la misma. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Por lo tanto, durante dicho plazo esta adjudicación quedará en suspenso.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP se requiere al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días naturales desde que finalice el indicado en el párrafo anterior, y eso siempre y cuando no se hubiera interpuesto un recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el cual se le notificará oportunamente.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del envío de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional 15ª de la LCSP los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación, si fuera mediante comparecencia



electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación (ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público). En caso contrario desde la recepción de la notificación por el interesado.

EL RECTOR
(Por delegación - R.R. 30/05/24 – DOG 10/06/24)
LA GERENTE
Yolanda Trinidad Lesmes Romero

